



DECRETO No. 0593 del 22 ABR 2022

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE  
CARTAGENA**

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente, el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente anterior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir, parcial o totalmente, las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala que el empleado encargado tiene derecho a percibir el salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía de Cartagena, certificó que, en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una vacante temporal en el empleo de carrera PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222, GRADO 41, donde se asigne el empleo, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la dependencia.

El empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222, GRADO 41, cuya vacante se debe proveer de manera temporal, tiene como titular al empleado de carrera administrativa LIBARDO MERCADO BARGUIL identificado con cedula de ciudadanía No. 73.143.076, quien fue encargado en el empleo COMISARIO DE FAMILIA CÓDIGO 202 GRADO 43, mediante el Decreto No. 0313 de 12 de marzo de 2021.

Que, atendiendo el Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos No. 13122018 de 2018 y No. 13082029 de 2019 expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, profirió la Circular No. AMC-OFI-0036400-2022 de 24 de marzo de 2022 por la cual se expide el **“LINEAMIENTO PARA PROVISIÓN POR ENCARGO EN CATORCE (14) EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, CON VACANCIA TEMPORAL O DEFINITIVA”**. Este documento establece el procedimiento para provisión de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera y determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos para ocupar el empleo.

Entre las vacantes que se relacionaron con la Circular No. AMC-OFI-0036400-2022 de 24 de marzo de 2022, se contaba la vacante temporal del PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222, GRADO 41, ofertada en la Convocatoria No. 003 de 2022.

Que la Convocatoria No. 003 de 2022 para proveer la vacante definitiva del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222, GRADO 41, fue divulgada a través de los medios de comunicación



DECRETO No. 0593 DE 22 ABR 2022

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

internos de la Alcaldía de Cartagena, publicada y ofertada a través de la página web de la Alcaldía de Cartagena, en el enlace <https://secretariageneral.cartagena.gov.co/index.php/procesos/gestion-personal>

Que manifestaron su interes en ocupar dicha vacante los siguientes servidores:

No.	Día de postulación	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	CODIGO	GRADO	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA QUE REPOSA EN LA HISTORIA LABORAL	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2021 (%)	NIVEL DE CALIFICACIÓN	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA
1	1/04/2022	YESSIKA GOMEZ SANCHEZ	Técnico Operativo	314	21	Administradora de Empresas Especialista en Archivística	0 meses	94.75	Sobresaliente	Ninguna
2	1/04/2022	KAREN MELINA SARRIA MURCIA	Profesional Universitario	219	35	Abogada Especialización en Derecho Médico Sanitario	100 meses	95.98	Sobresaliente	Ninguna
3	2/04/2022	BENITO LEAL DAUTT	Ayudante	472	1	Abogado	0 meses	90.2	Sobresaliente	Ninguna
4	4/04/2022	DIAMYS PATRICIA TOUS MENDOZA	Profesional Universitario	219	35	Abogada Especialización en Derecho Administrativo	134 meses	95.73	Sobresaliente	Ninguna
5	4/04/2022	CARLOS JESUS GOMEZ LIDUEÑA	Profesional Universitario	219	35	Abogado Especialista en Derecho Procesal Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social	76 meses	100	Sobresaliente	Ninguna

Al revisar las historias laborales, contrastarlas con los requisitos del cargo y en aplicación de lo establecido en el artículo 24 de Ley 909 de 2004, se constató que los servidores públicos siguientes cumplen con los requisitos del cargo, obtuvieron una calificación de desempeño en nivel sobresaliente y ocupan un empleo inferior dentro de la escala de remuneración de la Planta de Cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias:

No.	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	CODIGO	GRADO	TÍTULO PROFESIONAL EN LA DISCIPLINA ACADEMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS (DERECHO Y AFINES)	TARJETA PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO, DERECHO ADMINISTRATIVO O PROCESAL	TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	NIVEL DE CALIFICACIÓN
1	KAREN MELINA SARRIA MURCIA	Profesional Universitario	219	35	Cumple	Cumple	Cumple (Decreto 1284 de 2010, en el sentido de homologar el título de posgrado con 2 años de experiencia profesional)	Cumple	Cumple
2	DIAMYS PATRICIA TOUS MENDOZA	Profesional Universitario	219	35	Cumple	Cumple	Cumple (Especialista en Derecho Administrativo)	Cumple	Cumple
3	CARLOS JESUS GOMEZ LIDUEÑA	Profesional Universitario	219	35	Cumple	Cumple	Cumple (Especialista en Derecho Procesal)	Cumple	Cumple

Los servidores públicos Yessika Gómez Sánchez y Benito Leal Dautt, no cumplen todos los requisitos para ocupar el empleo, por las razones que se indican en el cuadro siguiente:

No.	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	CODIGO	GRADO	TÍTULO PROFESIONAL EN LA DISCIPLINA ACADEMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS (DERECHO Y AFINES)	TARJETA PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO, DERECHO ADMINISTRATIVO O PROCESAL	TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	NIVEL DE CALIFICACIÓN
1	YESSIKA GOMEZ SANCHEZ	Técnico Operativo	314	21	No cumple (Su título profesional es de Administrador de Empresas)	No cumple (No acredita tarjeta profesional de Abogado)	No cumple	No cumple	Cumple
2	BENITO LEAL DAUTT	Ayudante	472	1	Cumple	Cumple	Cumple (Decreto 1284 de 2010, en el sentido de homologar el título de posgrado con 2 años de experiencia profesional)	No cumple	Cumple

Que al evidenciarse pluralidad de servidores con derecho preferente a ser encargados en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 242 GRADO 41, puesto que las 3 personas que manifestaron su interés en el encargo y cumplen con las exigencias del empleo, son titulares de empleos del mismo nivel jerárquico, por tanto, correspondió consultar en primera medida el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la Evaluación de Desempeño Laboral 2021, de cada uno de los servidores, conforme indica el Criterio Unificado 13122018 de 13 de diciembre de 2018 “Provisión de empleos mediante encargo”, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que aplicado el método de decidir a favor de quien obtuvo el mejor nivel de desarrollo en los compromisos comportamentales de la Evaluación de Desempeño, dio cuenta la dependencia del siguiente resultado:



DECRETO No. 0593 DE \_\_\_\_\_

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

No.	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	CODIGO	GRADO	NIVEL DE DESARROLLO EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES (EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2021)
1	KAREN MELINA SARRIA MURCIA	Profesional Universitario	219	35	12
2	DIAMYS PATRICIA TOUS MENDOZA	Profesional Universitario	219	35	12
3	CARLOS JESUS GOMEZ LIDUEÑA	Profesional Universitario	219	35	15

Que tal como consta en el Estudio Técnico de la Convocatoria No. 003 de 2022, anexo, se verificó que el funcionario **CARLOS JESUS GOMEZ LIDUEÑA**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.081.806.086: i) Reúne los requisitos establecidos en el Manual de Funciones Requisitos y Competencias Laborales vigente en la Alcaldía Distrital de Cartagena (Decreto 1701 de 2015), para ejercer el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222, GRADO 41, ubicado donde se asigne el empleo; ii) Posee las aptitudes y habilidades para su desempeño; iii) No ha sido sancionado disciplinariamente en el último año; iv) Su última evaluación del desempeño laboral consolidada de la vigencia 2021 es sobresaliente, con un resultado de 100%; v) El funcionario desempeña el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 35, que es inferior al que se pretende proveer,.

Que, en consecuencia, es procedente proveer por encargo el empleo en cita, con el funcionario **CARLOS JESUS GOMEZ LIDUEÑA**.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. ENCARGO:** Encárguese en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222, GRADO 41, ubicado donde se asigne el empleo**, al señor **CARLOS JESUS GOMEZ LIDUEÑA**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.081.806.086, titular del cargo **Profesional Universitario Código 219 Grado 35**. El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

**ARTICULO SEGUNDO. DIFERENCIA SALARIAL.** El funcionario **CARLOS JESUS GOMEZ LIDUEÑA**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.081.806.086, tendrá derecho a la diferencia salarial que corresponda para percibir la asignación básica mensual del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222, GRADO 41** del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, y la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO TERCERO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO CUARTO.** – El estudio técnico hace parte integral del presente Decreto y será incluido en la historia laboral del seleccionado.

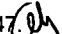
**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena D. T. y C., a los

22 ABR 2022

  
**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyectó: Alfredo Loredo – Asesor Externo DATH

Revisó: Claudia Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47 

Informó: Libia Rodríguez – Técnico Operativo C314 G35 